



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412

LIMA, 6 DE DICIEMBRE DE 2021

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 354 de 9 de noviembre de 2021 y el Acta de Reunión N° 004-2021-CAFAE-OBREEROS-MML de 24 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba normas a las que deben adecuarse las organizaciones del sector público, el Fondo de Asistencia y Estímulo en los Organismos del Sector Público Nacional, está constituido por descuentos de tardanza e inasistencia, así como por multas de carácter disciplinario aplicadas a los trabajadores;

Que, el Artículo 6 del mencionado dispositivo legal, establece que, cada dos (2) años, se constituirá, en los Organismos de la Administración Pública, un Comité de Administración de dicho Fondo, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, la misma norma establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, estará integrada por un representante del Titular del Pliego Presupuestal o quien haga sus veces, el cual lo presidirá el Subgerente de Personal o quien haga sus veces, el cual ejercerá las funciones de secretario; el Contador General o quien haga sus veces, el cual ejercerá las funciones de tesorero; así como por tres (3) trabajadores en representación del personal, los cuales serán elegidos en votación directa y tres (3) representantes suplentes;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 354 de 9 de noviembre de 2021, se aprobó la modificación del Artículo 5 del Reglamento Interno del CAFAE-O-MML. Asimismo, mediante el Acta de reunión N° 004-2021-CAFAE-OBREEROS-MML de 24 de noviembre de 2021, se informa sobre al acuerdo aprobado por unanimidad, de aclarar el Acta N° 03-2021-CAFAE-OBREEROS-MML de 22 de octubre de 2021, mediante la cual se aprobó la modificación del Artículo 5 del Reglamento Interno del CAFAE-O-MML, en cuanto a que los miembros del Comité serán designados nominalmente mediante Resolución de Alcaldía, a fin de ejercer el cargo por un período de dos (2) años. Sin embargo, en casos de Emergencia Sanitaria determinada por el Gobierno Central, donde se ponga en riesgo la vida, la salud e integridad física de los trabajadores beneficiarios del CAFAE, se podrá prorrogar la vigencia de la conformación del Comité por un período máximo de dos (2) años, a través de la emisión de una Resolución del CAFAE y previo acuerdo del Comité en Sesión Plena, aclarando que la prórroga deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, se acuerda que la aclaración deberá inscribirse en los Registros Públicos;

Que, mediante Acta de Reunión N° 001-2021-CAFAE-E-MML de 30 de noviembre de 2021, los miembros del Comité del CAFAE acordaron por unanimidad, modificar el Artículo 5 del Reglamento Interno del CAFAE/E-MML, aprobado mediante la Resolución de CAFAE/E-MML N° 001-2021, bajo el siguiente tenor: *"Artículo 5°.- Los miembros del Comité, serán designados nominalmente mediante Resolución de Alcaldía, a fin de ejercer el cargo por un periodo de dos (2) años. Sin embargo, en casos de emergencia sanitaria determinada por el gobierno central donde se ponga en riesgo la vida, la salud e integridad física de los trabajadores beneficiarios del CAFAE, se podrá prorrogar la vigencia de la conformación del Comité por un periodo máximo*





Municipalidad Metropolitana de Lima

de dos (2) años, a través de la emisión de una Resolución del CAFAE y previo acuerdo del Comité en sesión plena y aprobado mediante Resolución de Alcaldía”;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 389 de 18 de noviembre de 2021, se autorizó en comisión de servicios, el viaje a la ciudad de París – Francia, al Alcalde Metropolitano de Lima, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, del 4 al 7 de diciembre de 2021, a fin de asistir a la Audiencia de Pruebas del proceso Arbitral seguido por la Municipalidad Metropolitana de Lima contra LIMEX (antes Línea Amarilla S.A.C.). Asimismo, se encargó al Teniente Alcalde, Miguel Eugenio Romero Sotelo, el despacho de la Alcaldía durante la ausencia del titular de la entidad durante el periodo indicado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y del Decreto Supremo N° 006-75-INAP y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Artículo 5 del Reglamento Interno del CAFAE-O-MML, bajo el siguiente tenor:

“Artículo 5.- Los miembros del Comité serán designados nominalmente mediante Resolución de Alcaldía, a fin de ejercer el cargo por un período de dos (2) años. Sin embargo, en casos de emergencia Sanitaria determinada por el Gobierno Central, donde se ponga en riesgo la vida, la salud e integridad física de los trabajadores beneficiarios del CAFAE, se podrá prorrogar la vigencia de la conformación del Comité por un período máximo de dos (02) años, a través de la emisión de una Resolución del CAFAE y previo acuerdo del Comité en Sesión Plena, prorroga que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía”.

Artículo 2. Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3. Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Personal realizar la inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, de la modificación del Reglamento del CAFAE-O-MML, de conformidad con lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIGUEL ROMERO SOTELO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA